



RESOLUCION No. 990-AD-78

Lima, 04 de Diciembre de 1978

Vista la solicitud de registro N° 4676 presentada por doña -
DRIVA GUEVARA CABEZUDO, sobre adelanto Indemnizatorio;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado, por pertenecer al régimen de la Ley 4916;

De conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás -
disposiciones conexas; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por la Oficina Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina Central de Administración (Unidad Financiera), para que abone a doña DRIVA GUEVARA CABEZUDO, Auxiliar de Secretaría, Grado VI-Sub-grado 5, de la Dirección Nacional de Deportes, la cantidad de CINCUENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTICINCO / (S/ 58,485.00), por concepto del pago del 50% de adelanto Indemnizatorio calculados al 17 de Noviembre del presente año y - a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del pliego presupuestario del INRED para el presente - año.

Regístrese y comuníquese.

MZ/dg.
cc.: UP



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



RECEBIDO
Delgado

RESOLUCION No. 990-AD-78

Lima, 04 de Diciembre de 1978

Vista la solicitud de registro N° 4676 presentada por doña DRIVA GUEVARA CABEZUDO, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO:

que, la recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado, por pertenecer al régimen de la Ley 4916;

De conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás disposiciones conexas; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por la Oficina Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina Central de Administración (Unidad Financiera), para que abone a doña DRIVA GUEVARA CABEZUDO, Auxiliar de Secretaría, Grado VI-Sub-grado 5, de la Dirección Nacional de Deportes, la cantidad de CINCUENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTICINCO / (S/ 58,485.00), por concepto del pago del 50% de adelanto indemnizatorio calculados al 17 de Noviembre del presente año y a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del pliego presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese.

MZ/dg.
cc.: UP

LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED



2196
28 NOV. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: ADELANTO INDEMNIZATORIO: DRIVA GUE
VARA CABEZUDO.

INFORME N° 682-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Doña Driva Guevara Cabezudo, Auxiliar de Secretaría, Grado VI-5 de la Dirección Nacional de Deportes ha solicitado el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para ampliación de su casa-habitación.

Según se desprende del Informe 374-UP-78 de 17-11-78 de la Unidad de Personal, el Jefe de dicha dependencia informa haber tenido a la vista el Título de Propiedad de la casa-habitación ubicada en Residencial Santa Cruz B-104 San Isidro donde proyecta realizar la referida ampliación, corriendo asimismo en el respectivo expediente administrativo un presupuesto otorgado por el Ing. Augusto Fontcuberta por la cantidad de S/. 60,033.60 que será invertida en la ampliación de su casa-habitación.

Según la liquidación practicada por la Unidad de Personal, la citada trabajadora empleada ingresó a laborar al servicio del ex-C.N.D. bajo el régimen de la Ley 4916 con fecha 20 de abril de 1965, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 17-11-78, 15 años 6 meses y 27 días; correspondiéndole recibir por el indicado concepto la suma de S/. 58,485.00.

- 2.- Esta OAJ opina procedente otorgar a la recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal asciende la suma de S/. 58,485.00, que deberá ser invertida en la ampliación de la casa-habitación de la mencionada servidora, en armonía con lo dispuesto por la Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas.

Esta OAJ recomienda que al término de la mencionada ampliación la recurrente presente las respectivas facturas que acrediten que el 50% de sus beneficios sociales han sido invertidos en la citada ampliación, de acuerdo al presupuesto que se adjunta.

Lima, 28 de noviembre de 1978

Atentamente,

OAJ/78
TVM/emj
Exp. 4676



Edo W. Villavicencio Murillo
EDODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/21/11/78.

2196

28 NOV. 1978



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

~~JOSE BRUSH N
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED~~

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica

21 NOV. 1978

RECIBIDO

INFORME N° 344 UP-78

AL : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DEL : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO DE LA SRTA. DRIVA
GUEVARA CABEZUDO
FECHA : 17 DE NOVIEMBRE DE 1978.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural - por el cual se autoriza el pago del adelanto Indemnizatorio a la Srta. DRIVA GUEVARA CABEZUDO, trabajadora de la Dirección Nacional de Deportes.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal, considera procedente autorizar se abone dicho adelanto que asciende a S/58,485.00 deducidos al 17-11-78, conforme a la liquidación que forma parte del presente Informe.

Por consiguiente, presento a usted, el respectivo Proyecto de Resolución y sus antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite correspondiente ante la superioridad.

Es cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MZ/dg.

cc.: UP

Arch.

El Jefe de la Unidad de Personal, deja constancia que ha tenido a la vista copia del título de propiedad, para la cual solicita ampliación del beneficio.

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL